

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

Apoyo de la UE a la formación de los profesionales de la salud

N.º 498
Octubre 2020

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Apoyo de la UE a la formación de los profesionales de la salud

El 18 de agosto, la Comisión [firmó un contrato](#) por el que se liberarán 2.500 millones de euros para financiar la formación en asistencia intensiva de un grupo multidisciplinario de profesionales sanitarios. La formación, con cargo al [Instrumento de Ayuda de Emergencia](#), (El Instrumento de Ayuda de Emergencia (ESI en sus siglas en inglés) permite a la Unión Europea apoyar a sus Estados miembros cuando una crisis alcanza una escala y un impacto excepcionales, con consecuencias de gran alcance en la vida de los ciudadanos. En abril de 2020, se activó el Instrumento de Ayuda de Emergencia para ayudar a los países de la UE a abordar la pandemia de coronavirus. ESI se había activado una vez antes, en respuesta a la crisis de refugiados de 2016 en Europa) proporcionará conocimientos médicos a profesionales de la salud que no trabajan habitualmente en cuidados intensivos. De ese modo, aumentará la capacidad de personal médico adecuado disponible en caso de que sea necesario un aumento rápido, temporal y significativo de las capacidades de asistencia intensiva. Entre agosto y diciembre de 2020, la UE estará uniformemente cubierta por el programa de formación, que prestará apoyo a 1.000 hospitales como mínimo mediante la inscripción de 10.000 profesionales de medicina y enfermería.

El 7 de mayo, la Comisión dirigió una serie de [orientaciones a los Estados miembros](#) para superar la falta de personal sanitario provocada por la crisis del coronavirus. Las orientaciones ayudarán a acelerar el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los trabajadores sanitarios y aclararán las normas que rigen la práctica profesional por parte del personal médico y de enfermería en formación. Las orientaciones recomiendan que los Estados miembros aceleren los procedimientos para facilitar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones, gracias a la amplia flexibilidad que permite la [Directiva sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales](#). Además, en ellas se aclara que los Estados miembros pueden solicitar una excepción a las normas sobre requisitos mínimos de formación médica en los casos en que las perturbaciones causadas por la pandemia impidan que los profesionales completen su formación.

Garantizar la disponibilidad de suministros y equipos

Contratación pública de equipos médicos y de protección

Los equipos de protección individual (mascarillas, guantes, gafas de protección, pantallas faciales y monos), así como los respiradores médicos y los kits de prueba,

son esenciales para los hospitales, los profesionales de la salud, los pacientes, los trabajadores sobre el terreno y las autoridades de protección civil. El [Acuerdo de Adquisición Conjunta](#), de carácter voluntario, para la adquisición de equipos médicos permite la compra conjunta de ese tipo de equipos y suministros. Ya han suscrito el Acuerdo 37 países: todos los países de la UE y el EEE, además de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia y Kosovo*. (**Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.*)

La Comisión puso en marcha cinco licitaciones, en las que participaron hasta 26 países, para adquirir productos médicos de respuesta sanitaria: el 28 de febrero (guantes y monos), el 17 de marzo (gafas de protección, pantallas faciales, mascarillas y respiradores), el 19 de marzo (material de laboratorio y kits de prueba) y el 17 de junio (medicamentos para las UCI). Estas iniciativas se están desarrollando con éxito. A raíz de los cuatro primeros procedimientos de adquisición conjunta, se han firmado contratos marco y los Estados miembros ya pueden realizar pedidos de:

- equipos de protección individual (monos, guantes, gafas de protección, pantallas faciales y mascarillas)
- respiradores
- equipos de laboratorio (kits, reactivos y material).

Está en curso una evaluación del Acuerdo de Adquisición Conjunta de medicamentos para las UCI.

Cuando se llevan a cabo contrataciones conjuntas, la Comisión Europea desempeña una función de coordinación y los Estados miembros son los que adquieren los productos.

Fuente: Comisión Europea